

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (APTOCAM) Y KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN

En Madrid a 05 de Diciembre de 2016

De una parte, **D. DANIEL EMERIC MÉAULLE** con DNI 47.033.331 X en calidad de **Presidente** de la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, en adelante **APTOCAM**, inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con nº 21691, con NIF: G82687898 y domicilio en la calle Ibiza, 34 – 4ºB, 28009–Madrid, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, **Dña. ESTHER MONGIL CARRETERO** con DNI 71139080B en calidad de **Directora** de KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN con DNI 71139080B en representación de la misma.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio específico, hacer cumplir los acuerdos que en él se recogen y

Manifiestan que:

1. Que APTOCAM es una Asociación PROFESIONAL sin ánimo de lucro con los siguientes objetivos:
 - Agrupar y representar a todos los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
 - Promover la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid
 - Responder de una forma integral a las necesidades detectadas y demandas expresadas por el colectivo al que representa.
 - Desarrollar, dentro del marco de la legalidad, cuantas acciones sean procedentes para defender los legítimos intereses de los Terapeutas Ocupacionales de la CAM.
 - Promocionar la excelencia técnica y ética en el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional.
 - Reconocer y defender los intereses de las personas y/o comunidades receptoras de los servicios de Terapia Ocupacional.

2. Que KURSIA es una escuela de formación online cuyo objetivo principal es:
 - a. Impartir formación de calidad en diferentes campos socio sanitarios, incluido en estos la Terapia Ocupacional.
 - b. Proporcionar a terapeutas ocupacionales profesionales y estudiantes de terapia ocupacional formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada de Profesiones Sanitarias.
3. Que ambas instituciones están de acuerdo en la firma de este Convenio Específico de Colaboración en materia de formación de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA -. Tanto APTOCAM como KURIA ESCUELA DE FORMACIÓN se comprometen a colaborar conjuntamente en materia de FORMACIÓN CONTINUADA, COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN para Terapeutas Ocupacionales. Dicha colaboración podrá concretarse en las siguientes actuaciones:

- Ambas organizaciones, a través de sus representantes designados, se comprometen a mantener un contacto periódico y fluido.
- Ambas organizaciones valorarán la posibilidad de desarrollar acciones conjuntas de formación. En este sentido podrán planificarse actuaciones en las que espacios, docentes, organización y/o costes sean compartidos, de cara a una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos mutuos.

SEGUNDA -. APTOCAM y KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN se comprometen a:

- Cuando se organicen congresos o jornadas en APTOCAM, KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN podrá difundir su publicidad, bien presencialmente o mediante publicidad en papel. APTOCAM facilitará las acciones publicitarias de KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN en sus congresos o jornadas aplicando un descuento del 25% sobre las tarifas publicitarias establecidas.
- En las acciones formativas de KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN, APTOCAM podrá ofrecer información sobre la asociación bien en formato papel, bien de forma presencial a través de un representante designado por su junta directiva.

TERCERA -. De los compromisos:

1. APTOCAM dará difusión a través de los canales que utilice para divulgar la información entre sus socias/os, a los programas de formación de KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN y otras acciones que pudieran considerarse de interés para el colectivo.
2. En caso de un interés expreso de KURSIA ESCUELA DE FORMACIÓN por divulgar, de una manera singular o recurrente, alguna de sus acciones o programas, APTOCAM se compromete a la realización de un 25% de descuento sobre las tarifas establecidas, que serán facilitadas con la suficiente antelación a KURSIA ESCUELA DE FORMACION.
3. KURSIA ESCUELA DE FORMACION se compromete a realizar descuentos del 10% a las/los asociadas/os de APTOCAM en sus acciones formativas.
4. KURSIA ESCUELA DE FORMACION se compromete a informar, en tiempo y forma, a APTOCAM de sus vacantes y ofertas de empleo que pudieran ser de interés para las/os Terapeutas Ocupacionales.
5. APTOCAM se compromete a divulgar entre sus socias/os, sin ningún coste, las ofertas de empleo que pudieran derivarse de la aplicación de la cláusula 4. del presente convenio.
6. APTOCAM se compromete a ofrecer su servicio de pre-selección de candidaturas sin ningún coste a KURSIA ESCUELA DE FORMACION para aquellas ofertas de empleo que pudieran derivarse de la cláusula 4 del presente convenio.
7. APTOCAM y KURSIA ESCUELA DE FORMACION se comprometen a colaborar mutuamente en aquellas acciones de interés científico o investigador que pudieran servir para desarrollar la Terapia Ocupacional.
8. APTOCAM se compromete a corroborar de forma ágil, en tiempo y forma, la pertenencia a la asociación de los Terapeutas Ocupacionales matriculados en las acciones formativas de KURSIA ESCUELA DE FORMACION, a través de su secretaría.
9. AMBAS ofrecen un link de la INSTITUCIÓN en sus respectivas webs.
10. AMBAS organizaciones se comprometen a divulgar de inicio la firma del presente convenio y periódicamente los beneficios que de él se desprenden entre los Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.

CUARTA- Existirá una coordinación fluida entre ambas instituciones orientada a la realización de acciones de investigación que puedan servir para la promoción y el desarrollo de la Terapia Ocupacional. La concreción de las acciones a realizar se valorará específicamente para cada propuesta.

QUINTA -. El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por iguales periodos salvo denuncia expresa de una de las partes mediante preaviso escrito con 3 meses de antelación al inicio de cada año natural. Anualmente, ambas organizaciones valorarán el alcance técnico y económico de las sucesivas colaboraciones. En caso de no renovación de este Convenio, las partes se comprometen a finalizar los proyectos en curso en los tiempos y condiciones estipulados.

SEXTA -. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a la otra parte de rescindir este acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.



Fdo.: D. Daniel Eméric Méaulle
Presidente de APTOCAM



Fdo.: Esther Mongil Carretero
Gerente
KURSIA ESCUELA DE FORMACION